



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2020-00099-00.

Atendiendo lo solicitado, y que la notificación del demandado fue infructuosa, se ordena el emplazamiento de Marcan Willians en liquidación conforme al artículo 293 y 108 y su parágrafo 2 del Código General del Proceso.

Por secretaría formalícese la inclusión de los emplazados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme al inciso 5 del artículo 108 del CGP. (Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022).

La apoderada de la actora debe tener en cuenta que, en la audiencia respectiva, se proveerá sobre los nuevos testigos que informa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2020-099 -1 folio-)